



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GORE-ICA/GRINF

Ica, 09 ENE. 2017

VISTO, Nota n.° 955-2016-GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N°27867;

Que, conforme se desprende de la Ficha de Registro Formato SNIP -04: PERFIL SIMPLIFICADO – PIP MENOR, se registró la declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: «Instalación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en Asociación de Vivienda San Francisco de Chipiona Palpa Ica», con código SNIP N° 154981, teniendo como sustento el Informe Técnico N° 010-2012-SGPICTI/WCG-GMH de fecha 06.MAR.2012;

Que, mediante Informe n.° 005-2015-JJAO-GORE-ICA/CONS de fecha 17.Nov.2015, el Consultor – Ing. José Julián Aybar Ochoa remitió al Gobierno Regional de Ica el levantamiento de observaciones al expediente técnico en mención, comunicadas mediante oficio n.° 898-2015-GORE-ICA-GRINF de fecha 15.Set.2015, documentación que fue derivada la Subgerencia de Estudios y Proyectos para su atención e informe, mediante proveído de 18.Nov.2015;

Que, la Ing. Denit De La Torre Soto – revisora del proyecto – luego de la revisión del expediente técnico asignado por la subgerencia de Estudios y Proyectos, emitió el Informe n.° 0026-2016-GORE.ICA-SGEP/DJDS de 08.Marz.2016, estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones y Recomendaciones que *"Se ha realizado la revisión y evaluación del expediente técnico del proyecto: INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHIPIONA –PALPA-ICA, por lo cual se da la conformidad técnica, en cumplimiento con las Normas Nacionales vigentes sobre la materia, por lo que el monto total de inversión del proyecto es S/. 1'181,208.74, por lo que se recomienda a la sub Gerencia de Estudios y Proyectos la aprobación del Expediente Técnico"*.

Que, mediante Nota N° 257-2016-SEPR de 15.Abr.2016 la Sub Gerencia de Estudios solicito a la GRINF remitir a la Subgerencia de Inversión Pública (OPI Regional) la información para el registro de la verificación de Viabilidad; documentación que en su conjunto fue remitida a la Subgerencia de Inversión Pública mediante Memorando N° 306-2016-GORE-ICA-GRINF de 15.Abr.2016;

Que, como resultado de la evaluación efectuada a propósito del requerimiento contenido en el Memorando N° 306-2016-GORE-ICA-GRINF, la Subgerencia de Inversión Pública emitió la Nota n.° 102-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SIP de 24.May.2016, remitiendo el Informe n.° 13-2016-SIP/WCG precisando entre otros aspectos que: *"(...) Contando con una real identificación de la población beneficiaria, es imprescindible la presentación de la determinación y proyección actualizada de la demanda y los procedimientos subsiguientes que fundamenten la rentabilidad del PIP"*, documentación que fue derivada a la subgerencia de Estudios y Proyectos para su atención mediante proveído de fecha 24.May.2016;

Que, con Informe n.° 077-2016-GORE.ICA-SGEP/DJDS de 21.Jul.2016, la Ing. Denit De la Torre Soto informó a la Subgerencia de Estudios que *"Se ha realizado la modificación y/o actualización de datos obtenidos en la visita de campo, donde se ha contabilizado un total de 108 viviendas beneficiarias que evidencian la condición de ocupabilidad y 527 habitantes entre adultos y niños. Este nuevo número de beneficiarios se ha considerado en el presupuesto del expediente técnico del proyecto «INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIEDA SAN FRANCISCO DE CHIPIONA – PALPA-ICA», por lo cual la suscrita da conformidad técnica, en cumplimiento con las Normas Nacionales Vigentes sobre la materia, por lo que en total de inversión del proyecto es S/. 983,132.75 Soles (...)"*. Recomendando remitir a la OPI Regional el levantamiento de



Observaciones y documentación sustentatoria para la verificación de Viabilidad (...);

Que, en atención a dicho requerimiento, mediante Nota N° 503-2016-GORE.ICA/SEPR de 15.Abr.2016 la Sub Gerencia de Estudios solicito a la GRINF remitir a la Subgerencia de Inversión Pública (OPI Regional) la información para la verificación de viabilidad; documentación que en su conjunto fue remitida a la Subgerencia de Inversión Pública mediante Memorando N° 680-2016-GORE-ICA-GRINF de 25.Jul.2016;

Que, como resultado de la evaluación efectuada a propósito del requerimiento contenido en el Memorando N° 680-2016-GORE-ICA-GRINF, la Subgerencia de Inversión Pública emitió la Nota n.° 239-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SIPU de 29.Dic.2016, comunicando que *"la Subgerencia de Inversión Pública, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, artículo 27.- Modificaciones de un PIP durante la fase de Inversión y al Anexo SNIP 18, procedió a realizar la evaluación de la verificación de viabilidad del PIP del asunto y remitir mediante documento a) de la referencia, al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF para su registro en el aplicativo del banco de Proyectos, adjuntándose al presente la copia del registro del PIP en mención"*;

Que, mediante Nota n.° 955-2016-GORE.ICA/SEPR de fecha 30.Dic.2016, la Subgerencia de Estudios manifestó a la GRINF su conformidad a la aprobación del Expediente Técnico de la obra: «INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHIPIONA – PALPA - ICA», teniendo como sustento técnico el Informe N° 120-2016-SEPR-/STCH de 30.Dic.2016, elaborado por la Ing. Silvana Trigos Cherre;

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Estructura Funcional es: **Función:** 018 Saneamiento, **Programa:** 040 Saneamiento, **Sub Programa:** 089 Saneamiento Rural, **Componente:** Red matriz de Agua y Domiciliarias – Programa Capacitación Sanitaria, **Proyecto:** 2155266 INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHIPIONA, PALPA - ICA, **Meta:** Suministro e Instalación de 2,256.58 ML de Red de Alcantarillado, Construcción de 37 Buzones de Concreto, 108 Conexiones domiciliarias de desagüe, Suministro e Instalación de 1,598.44 ML de Red de Agua Potable, 108 Conexiones Domiciliarias de Agua, Programa de Capacitación Sanitaria;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 140°, concordante con el artículo 143°, del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.° 016-2013-GORE-ICA y su modificatoria, aprobada por Ordenanza n.° 003-2015-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento y Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA

INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHIPIONA, PALPA - ICA



META : Suministro e Instalación de 2,256.58 ML de Red de Alcantarillado, Construcción de 37 Buzones de Concreto, 108 Conexiones domiciliarias de desagüe, Suministro e Instalación de 1,598.44 ML de red de agua potable, 108 conexiones domiciliarias de agua, Programa de Capacitación Sanitaria

MOD. EJECUCIÓN : Contrata

PPTO TOTAL : S/. 983,132.75 Nuevos Soles

VALOR REF.OBRA : S/. 833,184.95 Nuevos Soles

ELAB. EXP. TECNICO : S/. 28,294.00 Nuevos Soles

CAPACIT. SANITARIA : S/. 8,200.00 Nuevos Soles

GASTOS SUPERVISIÓN : S/. 78,953.80 Nuevos Soles

GASTOS ADMINIST. : S/. 34,500.00 Nuevos Soles

PLAZO EJECUCIÓN : 90 días calendario

FECHA : Diciembre 2016

PROYECTISTA : Ing. José Julián Aybar Ochoa

UBICACIÓN : Distrito : Palpa
Provincia: Palpa
Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. WILLY MARTÍN ANDRÁDE SOTIL
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ica 09 de enero de 2017

Señor(es): **SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a Ud. Copia en Original de la **R.G.R.- GRINF**

N° 001-2017 de fecha 09-01-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución